

concretos de infraestructura para la investigación y sus aplicaciones prácticas;

6. *Pide* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que continúen elaborando programas flexibles para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a mantener en condiciones de funcionamiento su actual infraestructura científica y tecnológica;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los demás organismos y organizaciones interesados, informe al Consejo Económico y Social por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados respecto de la acción para reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo;

III

REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias, en estrecha consulta con las organizaciones internacionales de financiación, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las comisiones económicas regionales, y con los Estados Miembros interesados, para establecer en el plano regional o mundial, o en uno y otro, según se requiera, grupos consultivos u otros mecanismos semejantes con miras a lograr un rápido progreso en las esferas de investigación y aplicación de los conocimientos existentes identificados en el Plan de Acción Mundial;

9. *Invita* a las organizaciones internacionales de financiación y a los países desarrollados a que consideren la posibilidad de contribuir financieramente a esos grupos consultivos o mecanismos similares;

IV

POLÍTICAS CIENTÍFICAS NACIONALES

10. *Encarece* a todos los gobiernos la importancia de elaborar y seguir políticas científicas y tecnológicas nacionales y de atribuir alta prioridad al establecimiento de, por lo menos, un centro de servicios de asesoramiento en la esfera de la política científica y tecnológica en cada región y pide al Secretario General que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, promueva una asistencia eficaz en esta esfera, en especial para robustecer tales actividades en el plano regional;

11. *Pide* al Secretario General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución al Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones y al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones.

1919.ª sesión plenaria
1.º de agosto de 1974

1901 (LVII). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1822 (LV) de 10 de agosto de 1973, en la que se pedía al Secretario General que convocara a un grupo intergubernamental de expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo y que presentara su informe al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo³²,

Teniendo presente la resolución 3179 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, en la que se pedía al Consejo Económico y Social que diese instrucciones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que, en su segundo período de sesiones, concediese prioridad al examen del tema de los objetivos cuantitativos en la esfera de la ciencia y la tecnología, a fin de que el Consejo pudiese examinar el tema en su 57.º período de sesiones, y recordando que, mediante la decisión 1 (LVI), de 10 de enero de 1974, el Consejo remitió el tema al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

1. *Felicita* al Grupo Intergubernamental de Expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo por la excelente labor realizada;

2. *Recomienda* a los gobiernos, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos, que:

a) Continúen sus esfuerzos para el establecimiento de sistemas de datos sobre las actividades científicas y tecnológicas o el perfeccionamiento de los sistemas existentes para incluir la identificación de los objetivos de la investigación y el desarrollo, a fin de obtener la información necesaria para el desarrollo de políticas y programas de ciencia y tecnología nacionales;

b) Hagan esfuerzos especiales, en dicho proceso, para identificar las demás características de los proyectos de investigación y desarrollo que sean necesarias para determinar su importancia para los problemas concretos de los países en desarrollo y lograr que los datos nacionales sean internacionalmente compatibles;

3. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconociendo las dificultades con que se tropezará al desarrollar los sistemas de datos nacionales y lograr su compatibilidad internacional, y consciente de las actividades e intereses de las organizaciones internacionales en esta esfera, que, como parte de sus programas en curso de ejecución relacionados con las políticas y las estadísticas en materia de ciencia y tecnología:

³² E/C.8.18.

a) Actúe como centro coordinador en la elaboración de conceptos, criterios, nomenclaturas uniformes y metodologías para los fines que se indican en el párrafo 2 *supra*;

b) Ayude a los países, cuando éstos lo soliciten, a elaborar y organizar sus sistemas nacionales de datos sobre ciencia y tecnología, atribuyendo especial importancia a la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relacionadas con los problemas concretos de los países en desarrollo, y que, al atender esta solicitud, aproveche y utilice la capacidad de las Naciones Unidas y de otros órganos internacionales;

c) Ponga sus informes relativos a esta cuestión a disposición del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que los examine en su tercer período de sesiones;

4. *Subraya* la necesidad de iniciar, proseguir y reforzar la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología con respecto a los problemas concretos ya identificados de los países en desarrollo sin esperar a disponer de datos más precisos;

5. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que mantenga en constante estudio los progresos logrados en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo y que incluya la cuestión en el programa de su tercer período de sesiones.

1919.^a sesión plenaria
1.º de agosto de 1974

1902 (LVII). La función de un sistema internacional de información tecnológica en la transmisión y evaluación de la tecnología y en el desarrollo autóctono de tecnologías adecuadas en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cuyo párrafo 62 la Asamblea pidió que se prestase especial atención al desarrollo de tecnologías adecuadas para los países en desarrollo,

Teniendo presentes las resoluciones 1636 (LI) de 30 de julio de 1971 y 1715 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo, en las que se proponían medidas prácticas para aumentar al máximo la contribución de la tecnología al desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de crear una capacidad científica y tecnológica autóctona en los países en desarrollo para la evaluación de la tecnología y la elaboración de tecnologías adecuadas,

Consciente de que :

a) Para lograr un rápido crecimiento económico, los países en desarrollo tendrán que depender en gran medida de la importación de tecnología combinada con actividades internas de investigación y desarrollo,

b) Es preciso que los países en desarrollo tengan conocimiento de las distintas tecnologías disponibles, así como de los análisis de los costos y beneficios económicos y de los datos pertinentes sobre las necesidades de capital, mano de obra, materias primas y otros factores de producción,

c) La transmisión de información tecnológica, inclusive su reunión, recuperación y análisis, es fundamental para evaluar las perspectivas tecnológicas y los efectos ecológicos, económicos y sociales que ello entraña,

d) Los países en desarrollo han establecido o están estableciendo centros nacionales de información científica y técnica,

e) La disponibilidad de información tecnológica de fuentes internacionales podría aumentar la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar al máximo los conocimientos existentes, facilitándose así nuevas posibilidades y enfoques para la solución de problemas técnicos y asistencia para la racionalización y sistematización de sus actividades de investigación y desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que, con miras a lograr que los países en desarrollo puedan obtener fácilmente información beneficiosa para su planificación, evaluación y desarrollo tecnológicos, realice, con la cooperación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las comisiones económicas regionales, un estudio de viabilidad sobre el establecimiento progresivo de un sistema internacional de intercambio de información sobre la transmisión y evaluación de tecnología; tal sistema habría de atender las necesidades reales de los usuarios potenciales de la información y ser compatible con los sistemas existentes y propuestos dentro de las Naciones Unidas y, en particular, el sistema universal de información en materia de ciencia y tecnología;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su tercer período de sesiones, sobre las conclusiones a que haya llegado con respecto al párrafo 1 *supra*;

3. *Invita* a las organizaciones internacionales de financiación, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a las naciones desarrolladas, a que, en estrecha consulta con los países en desarrollo y a solicitud expresa de éstos, proporcionen medios para apoyar las medidas que adopten dichos países para establecer y reforzar centros y servicios de información científica y técnica, así como sistemas de transmisión y evaluación de tecnología;